



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de enero de
dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Expediente: TEECH/RAP/004/2021.

Actor: **Martín Darío Cázarez Vázquez**, en su
carácter de Representante del Partido Político
MORENA.

Autoridad Responsable: **Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado de Chiapas.**

Terceros Interesados, **Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **doce de enero de dos mil
veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco
Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el
doce del mes y año en que se actúa; dictado por la **Maestra Celia Sofía de
Jesús Ruíz Olvera**, **Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto,
siendo las **16:20 dieciséis horas con veinte minutos de la misma fecha en
que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo
descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija
en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia
autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20,
21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia
Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al
calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

El doce de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de fecha once y recibido el doce ambos del mes y año en curso, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.** -----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de enero de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha once de enero del año en curso, constante de veinte fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha once de enero del año en curso, constante de veinte fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por **Martín Darío Cázares Vázquez**, en su carácter de Representante del Partido Político MORENA, personalidad que tiene acreditada ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de "*...la resolución del Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/HAS/002/2020, aprobada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en la sesión pública extraordinaria de fecha 14 de octubre del 2020, ...*"-----

--- **Segundo.** Con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 64, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/RAP/004/2021**, que le corresponde y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

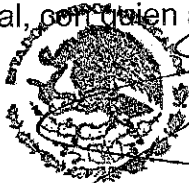
Tercero.- A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- **Cuarto.** En virtud del volumen del documento identificado con el número 8, del informe circunstanciado, consistente en copia certificada del expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/HAS/002/2020, constante de doscientas noventa y fojas útiles, mismo que se encuentra detallado de igual forma, por el oficial de partes de este Tribunal; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como Anexo I (respetando folio, rúbrica y sello de la autoridad demandada), para que obren como corresponda. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/mjgc



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS